ADENDA
CONTRATO LCD N° 17/2013
"CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2169 –DON MERCEDES NEGRETTE- DE LA COMPAÑÍA LOMA'I"

Entre la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, domiciliada en la Avenida Francisco Ozuna Esquina Defensores del Chaco, de la Localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este **Acto** por el **Señor Intendente Municipal, Profesor BLAS SILVA CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 1.286.976, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la **Empresa ALBERTO CABALLERO FERREIRA**, con **RUC N° 2383048--4**, domiciliada en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su **Propietario Señor ALBERTO CABALLERO FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 2.383.048, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente **"ADENDA AL CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIONES VARIAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2169 –DON MERCEDES NEGRETTE- DE LA COMPAÑÍA LOMA'I"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **OBJETO.-**
   - **1.1** La presente **Adenda de Contrato** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA, LAS PARTES** entre sí, en relación a los trabajos de **"Construcciones Varias en la Escuela Básica N° 2169 –Don Mercedes Negrette- de la Compañía Loma'i"**, con **ID N° 252923,** que serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a la **Adenda de Contrato** y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**
   - **2.1** El plazo de vigencia de esta **Adenda de Contrato** será desde la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta sesenta (60) días calendario con el otorgamiento del acta de recepción definitiva de la obra. ----------
   - **2.2 LA CONTRATANTE** podrá otorgar prórrogas para la realización de la obra siempre y cuando existan causas debidamente justificadas que imposibiliten el suministro dentro del plazo de vigencia del contrato, siendo la mencionada medida una potestad exclusiva de **LA CONTRATANTE**. ----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37°, a) - Ley N° 2051/03).-**
   - **3.1** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente **Adenda de Contrato** está previsto en el **Objeto de Gasto 520-30-003**, incluidos en el Presupuesto General de la **Municipalidad de Gral. José Eduvigis Díaz**, hasta la suma de **Gs. 20.770.000 (guaraníes veinte millones setecientos setenta mil).** ----------

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSÉ E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

Teléfono y Fax 0787 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 252923**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, b) - Ley N° 2051/03).-

4.1 La presente **Adenda de Contrato** fue autorizada por **Resolución N° 150/13**. ----------

5. PRECIOS UNITARIOS, EL IMPORTE POR LOTE Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37°, c) - Ley N° 2051/03).-

5.1 A los efectos de esta **Adenda de Contrato** se conviene en establecer que el valor de las obras adicionales, determinado sobre la base de las cantidades estimadas por **LA CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por **EL CONTRATISTA** en la Planilla de Precios Adjudicada, asciende a **Gs. 20.770.000 (guaraníes veinte millones setecientos setenta mil)**, IVA incluido, conforme a la planilla de oferta del **CONTRATISTA** que forma parte de esta **Adenda de Contrato**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y ampliada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

CONSTRUCCIONES VARIAS ESCUELA BÁSICA Nº 2169 "DON MERCEDES NEGRETTE" – COMPAÑÍA LOMA'I PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADA – AMPLIADA						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiere)	Precio Total (IVA incluido si correspondiere)
1	**72131601-007**	**Colocación de techo**				
1.1		Desmontaje y reparación de techo de tejas y tejuelones prensadas a máquina	m2	70	200.000	14.000.000
2	**72131601-008**	**Revoques**				
2.1		Mantenimiento y reparación de revoques del edificio existente	m2	120	26.000	3.120.000
3	**72131601-010**	**Aberturas**				
3.1		Reparación y mantenimiento de aberturas	gl	1	650.000	650.000
4	**72131601-012**	**Servicio de pintura**				
4.1		De pared a la cal con enduido del edificio existente	m2	120	25.000	3.000.000
TOTAL OFERTA						**20.770.000**

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

MUNICIPALIDAD ADMINISTRACIÓN JOSÉ E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

Teléfono y Fax 0787 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

5.2 Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. ----------

6. FORMA DE PAGO DEL PRESENTE CONTRATO.-

6.1 El pago será efectuado contra entrega de la obra certificada y con los fondos previstos en el Presupuesto General de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, para el Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Final de la Obra, Facturas y las Órdenes de Trabajos correspondientes, con anuencia a las Especificaciones Técnicas, en las oficinas de la Tesorería General y Unidad de Administración y Finanzas de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**. ------

6.2 Las facturas deberán emitirse a nombre de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz, RUC Nº 80047620-4.** Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones. ----------

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37°, g) - Ley N° 2051/03).-

7.1 EL CONTRATISTA se obliga a entregar al **CONTRATANTE** la garantía de fiel cumplimiento de la **Adenda de Contrato** a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma de la presente **Adenda de Contrato**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la **Adenda de Contrato** y por un plazo de veinte (20) días, en las formas y los términos establecidos en el Artículo 39º de la Ley Nº 2153/03, Artículo 81º del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05. ----------

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37°, l) - Ley N° 2051/03)

8.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la **Adenda de Contrato** se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

8.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. ----------

8.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

AC Construcciones
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSÉ E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

Teléfono y Fax 0787 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

8.4 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción Judicial del Ñeembucú, República del Paraguay. ----------

Se deja Constancia en la presente **Adenda de Contrato** que siguen vigentes todas las demás Cláusulas estipuladas en el **Contrato LCD N° 17/2013**. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Localidad de General José Eduvigis Díaz, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil trece. ----------

ALBERTO CABALLERO FERREIRA
Propietario
AC CONSTRUCCIONES
de Alberto Caballero Ferreira
RUC: 2383048-4

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSÉ E. DIAZ - ÑEEMBUCÚ

Prof. BLAS SILVA CÁCERES
Intendente Municipal

Teléfono y Fax 0787 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com